Asunción, 08 de Junio de 2015

NOTA PR/DBS Nº 527/15

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente **N° 312144**, **ID 295.089,** correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/15 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE PRÒTESIS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÌA DEL HOSPÍTAL CENTRAL DEL I.P.S. PARA LA PACIENTE GENARA RAMÌREZ",** a fin de brindar aclaraciones sobre los puntos consultados en la nota de reparo N° 9671/15.

Con relación a los puntos observados más arriba, respondemos cuanto sigue:

De la observación realizada, se infiere que el proceso del llamado ha sido efectuado con dilaciones que riñen con las reglamentaciones del órgano rector en cuanto a los plazos establecidos para la procedencia de un llamado bajo la modalidad de la Vía de la Excepción.-

El órgano dependiente de la DNCP, señala que desde la nota de pedido recibida en fecha 09/03/2015, a la fecha del acto de presentación y apertura de sobres, realizado en fecha 27/03/2015, "...transcurren aproximadamente más de 18 días, plazo más que suficiente para llevar a cabo un proceso de contratación ordinario por la modalidad de contratación directa...(sic)".-

Al respecto, cabe destacar que la naturaleza de los llamados tramitados conforme a la normativa contenida en el inc. g) in fine del Art. 33, por urgencias impostergables, exige un análisis exhaustivo del supuesto alegado por la unidad solicitante, previo al pronunciamiento del Consejo de Administración que acredite el supuesto y apruebe la convocatoria de la que se trata.-

Que, el trámite de un pedido para la contratación conlleva una serie de procesos internos necesarios para la adjudicación, lo que supone trámites administrativos ineludibles, previo al pronunciamiento del Consejo de Administración.

Es dable traer a colación el artículo 12° del Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 98/92 que dispone: "El Consejo de Administración se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria. Formará quórum con 3 (tres) Miembros presentes; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate decidirá el Presidente. El Consejo de Administración realizará reunión ordinaria por lo menos una vez a la semana y extraordinaria cada vez que fuese convocada por el Presidente o a pedido de 03 (tres) Miembros del Consejo". Actualmente, el Consejo de Administración se reúne los días Martes y Jueves.-

En ese sentido, esta UOC ha recibido en fecha 09/03/2015 el pedido identificado como NOT-0307-2015-0000037 del Departamento de Farmacoterapeútica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través de la cual realizan el "Pedido de Compra por Urgencia Impostergable de Prótesis para la paciente Genera Ramírez con C.I. N° 560.502 del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central..., expresando además cuanto sigue: ...la paciente Genera Ramírez con C.I. N° 560.502 del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central con DX: Fractura de Columna Dorsal y presenta un déficit motor parcial en os miembros inferiores y de no intervenirse quirúrgicamente lo antes posible, corre el riesgo de quedarse Parapléjica. Los materiales deben ser compatibles con la marca MEDTRONIC, debido a que la paciente fue intervenida quirúrgicamente en el 2004, con una prótesis de dicha marca, en este momento debe ser prolongada esa misma prótesis a nivel vertebral superior", por providencia de fecha 13/03/2015 se eleva al Consejo de Administración la solicitud de inclusión en el PAC Institucional del llamado en cuestión, órgano superior que se expidió favorablemente en fecha 17/03/2015 por Resolución N° 015-008/15.-

Posteriormente, en fecha 24/03/2015, la Dirección Financiera a través del Departamento de Presupuesto emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0761/2015.-

Así las cosas, acto administrativo mediante, en fecha 24/03/2015 por Resolución N° 017-018/15 de fecha 24/03/2015 del Consejo de Administración, se tiene por acreditado el supuesto de excepción alegado y se aprueba la convocatoria, para que luego, en fecha 27/03/2015 se realice el acto de presentación y apertura de sobres, es decir, solo 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha del pronunciamiento del Consejo de Administración que tiene por acreditado el supuesto de excepción.-

Dicho lo anterior, si bien es cierto han transcurrido 18 (dieciocho) días corridos exactamente desde el hecho fáctico generador del pedido bajo la modalidad excepcional hasta la fecha de presentación y apertura de sobres, solo han transcurrido 8 (ocho) días hábiles desde la autorización para la inclusión en el PAC Institucional hasta la aprobación del llamado y, 3 (tres) días desde la resolución de la máxima instancia del IPS., acto administrativo necesario para la tramitación de cualquier pedido de contratación. Para un análisis en detalle de lo mencionado, a continuación el siguiente cuadro:

Acto administrativo	Fecha	Días hábiles entre cada acto administrativo
Nota pedido de la Unidad Solicitante NOT-0307-2015-000037	09/03/2015	
Solicitud de inclusión en el PAC Institucional 2015	13/03/2015	4
Resolución N° 015-008/15.	17/03/2015	2
Dictamen UOC	24/03/2015	5
Resolución N° 017-018/15	24/03/2015	0
Acto de presentación y apertura de sobres oferta	27/03/2015	3

Nos remitimos a la prescripción médica descrita en el expediente identificado como NOT-307-2015-000037 del Departamento de Farmacoterapéutica dependiente de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, en la que refiere que "***…la paciente Genera Ramírez con C.I. N° 560.502 del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central con DX: Fractura de Columna Dorsal y presenta un déficit motor parcial en os miembros inferiores y de no intervenirse quirúrgicamente lo antes posible, corre el riesgo de quedarse Paraplégica. Los materiales deben ser compatibles con la marca…***". Es importante mencionar en este punto, que el Jefe del Servicio de Neurocirugía, refirió además en el pedido, que la paciente corría serio riesgo de quedar parapléjica, de no someterse a la intervención lo antes posible, como también lo prescribe el médico tratante.-

Sin otro particular, le saludo atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abg. Sonia Paez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.